



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-AL/MDP

Pucusana, 11 de Febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 025-2021-GPP/MDP de fecha 04 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 091-2021-GM/MDP de fecha 04 de febrero de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 055-2021/GAJ/MDP de fecha 08 de febrero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 105-2021-GM/MDP de fecha 10 de febrero de 2020 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el desarrollo de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

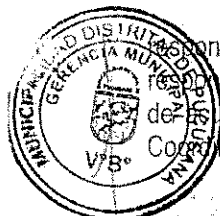
Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de Diciembre de 2020, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo antes citado, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;



Que, mediante Informe N° 025-2021-GPP/MDP de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica manifestando que existe la necesidad de designar al nuevo Coordinador del Programa de Incentivos mediante acto resolutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 397 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF;



Que, mediante Memorándum N° 091-2021-GM/MDP de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal, asimismo, propone al Econ. Yehudi Natalio Chirinos Berrocal en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos;



Que, mediante Informe N° 055-2021/GAJ/MDP de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la designación del Econ. Yehudi Natalio Chirinos Berrocal en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2021;

Que, mediante Memorándum N° 105-2021-GM/MDP de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA AUTORIDAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, al funcionario Econ. Yehudi Natalio Chirinos Berrocal en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisándose la siguiente información de contacto:

Nombres y Apellidos	: Econ. Yehudi Natalio Chirinos Berrocal
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: yehudichirinosb@gmail.com
Teléfono de contacto	: 941982564

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde